

**Agencia ITRC****Radicación:3-2016-004784**

Fecha: 2016-08-11 17:24

Folios: 2 - Anexos: NO - Adjuntos: x

CIRCULAR NÚMERO 17

PARA: Supervisores de Contratos
Unidad Administrativa Especial
Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas
y Contribuciones Parafiscales -ITRC

DE: Doctora Olga Marcela Jimenez Gonzalez
Secretaria General

FECHA: 11 de Agosto de 2016

ASUNTO: Incapacidad contratistas

Cordial Saludo señores Supervisores:

Dando alcance al concepto emitido por el Jefe de la oficina Asesora Jurídica de la UAE Agencia ITRC, me permito informar que a partir de la fecha se implementan los siguientes lineamientos establecidos para el manejo de las incapacidades de los Contratistas de la Entidad:

....." En el caso en comento debe procederse a la suspensión del contrato; que procede por regla general de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes, así lo ha reiterado el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Subsección A, C.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera, sentencia del 11 de abril de 2012, rad. No. 52001-23-31-000-1996-07799-01(17434).

El principal efecto que se desprende de la suspensión, es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato no corre mientras permanezca suspendido.

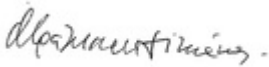
Los contratistas del Estado, deben estar afiliados al Régimen de Seguridad Social Integral y por ende le corresponde a la UAE-ITRC acatar en estricto sentido, las disposiciones normativas que regulan el

trámite y procedimiento que se debe seguir ante las EPSs y ARL para el pago de incapacidades. No es algo potestativo.”

En consecuencia, los tramites de suspensión de los contratos se deben adelantar ante el proceso de Gestión Contractual, una vez el contratista aporte el soporte de la incapacidad médica.

Así mismo, al momento de elaborar el cumplimiento tener presente los días soportados en la incapacidad medica emitida por el competente, antes de radicar la cuenta de cobro dentro del Proceso Financiero.

Atentamente,



OLGA MARCELA JIMENEZ GONZALEZ
Secretario General

Anexo:
Copia a:

Elaboró: ANA MARIA VEGA LOPEZ
Revisó: OLGA MARCELA JIMENEZ GONZALEZ